

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Convocatoria para el Fortalecimiento de Unidades Productivas
Orientadas a la Sostenibilidad Ambiental:
“Emprendimientos Verdes para el Futuro”**

CONTENIDO

1. Presentación	4
2. ¿Qué busca la Convocatoria?	4
3. Definiciones importantes	5
4. ¿Cómo leer este documento?	6
5. Aspectos que los participantes deben tener en cuenta	7
6. Entidades organizadoras y sus roles	8
7. Condiciones para participar	9
7.1. ¿Quién puede participar en la Convocatoria?	9
7.2. Condiciones especiales de participación	10
7.3. Documentos requeridos	11
7.4. Criterios que otorgan puntaje adicional	11
8. Cronograma	12
9. Presentación de la postulación	13
10. Proceso de evaluación y selección	13
11. Desarrollo del programa y compromisos de los participantes	14
11.1. Compromisos del beneficiario	15
11.2. Beneficios para los participantes	15
12. Retiro de los participantes	15
13. Causales de descalificación e incumplimiento	15
13.1. Durante la postulación y la selección	15
13.2. Durante el desarrollo del programa	16
13.3. Causales de exclusión inmediata	16
14. Compromisos de integridad y respeto	16
14.1. Actuación con integridad	16
14.2. Trato respetuoso	16
15. Manejo de la información confidencial	17
16. Uso de imagen, voz y contenidos audiovisuales	17
17. Propiedad intelectual y uso de la información	18
18. Uso de las marcas de las entidades organizadoras	19
19. Tratamiento de datos personales	19
20. Reservas y limitaciones	20
21. Ley aplicable	21
22. Vigencia y modificaciones	22
23. Aceptación de los términos y responsabilidad del participante	22

24. Contacto y presentación de PQRS

22

25. Publicación

23

1. Presentación

El departamento de Bolívar cuenta con un importante capital natural que lo convierte en un territorio con gran potencial para impulsar iniciativas de desarrollo sostenible. Su riqueza en biodiversidad y la diversidad de sus actividades productivas crean oportunidades para fortalecer emprendimientos que integren criterios ambientales, sociales y económicos en sus modelos de negocio.

Emprender de manera sostenible implica desarrollar negocios que generen valor económico, social y ambiental mediante el uso responsable de los recursos naturales, la adopción de buenas prácticas y la reducción de los impactos ambientales. Estos modelos contribuyen a la conservación del territorio, al crecimiento económico y a la construcción de un departamento más competitivo y resiliente.

En este contexto se desarrolla la Convocatoria para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Orientadas a la Sostenibilidad Ambiental: "Emprendimientos Verdes para el Futuro", una iniciativa de la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, financiada por CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y operada por IDOM.

La convocatoria tiene como objetivo identificar, seleccionar y fortalecer veinte (20) negocios verdes del departamento que incorporen principios de sostenibilidad en sus modelos de negocio, promoviendo su crecimiento, competitividad y contribución a la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales, la producción más limpia, la bioeconomía, el ecoturismo y la gestión integral de residuos.

El presente documento establece los Términos de Referencia de la Convocatoria, define las reglas de participación y brinda la información necesaria para que los interesados presenten su postulación.

2. ¿Qué busca la Convocatoria?

La Convocatoria tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas, empresariales, ambientales y comerciales de veinte (20) negocios verdes del departamento de Bolívar, para que puedan consolidar su modelo de negocio, mejorar su competitividad, implementar prácticas sostenibles y ampliar sus oportunidades de crecimiento en el mercado.

Los negocios verdes de Bolívar tienen el potencial de convertirse en referentes de una nueva economía regional: más sostenible, innovadora y conectada con los retos ambientales del país. Desde sus territorios, saberes productivos, biodiversidad y capacidad emprendedora, pueden aportar soluciones que no solo generen valor para sus comunidades y municipios, sino que también inspiren modelos replicables para otros territorios de Colombia.

Cada negocio verde representa una oportunidad para proteger los recursos naturales del departamento, conservar ecosistemas estratégicos, optimizar el aprovechamiento de los residuos, reducir impactos ambientales y generar empleo verde que impulse el desarrollo sostenible de las comunidades. De esta manera, la Convocatoria busca demostrar que el crecimiento económico y la protección del medio ambiente pueden avanzar de forma conjunta, fortaleciendo un tejido empresarial más sostenible, resiliente y comprometido con el territorio.

Para convertir ese potencial en capacidades concretas de crecimiento, los negocios seleccionados accederán a un proceso integral de fortalecimiento que incluye diagnóstico empresarial y ambiental,

formación especializada, mentorías personalizadas y espacios de conexión con potenciales aliados, clientes, empresas ancla y oportunidades de mercado. El acompañamiento estará orientado a que cada participante identifique sus principales brechas, priorice acciones de mejora y avance hacia una operación más sólida, sostenible y preparada para crecer.

Esta Convocatoria se diferencia de otros programas centrados únicamente en formación general porque adapta sus contenidos a las necesidades específicas de los negocios participantes y complementa la formación con mentorías enfocadas en modelos de negocios verdes. IDOM, como operador del programa, aporta su experiencia en la movilización de iniciativas de innovación, sostenibilidad y fortalecimiento empresarial, así como en la articulación con empresas ancla y aliados estratégicos que pueden contribuir a ampliar las oportunidades de conexión, visibilidad y crecimiento de los negocios seleccionados.

Al finalizar el programa, los negocios seleccionados habrán avanzado en la comprensión de su modelo de negocio, la identificación de oportunidades de mejora y la definición de acciones concretas para fortalecer su propuesta de valor, su gestión empresarial, su componente ambiental y su capacidad de relacionarse con clientes, aliados y actores del ecosistema.

3. Definiciones importantes

Para facilitar la comprensión de los presentes términos de referencia, a continuación se presentan las definiciones de los principales conceptos utilizados en la Convocatoria:

Autorización del titular: consentimiento previo, expreso e informado mediante el cual el titular autoriza el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamentan o modifiquen.

Beneficiario: participante que, una vez surtido el proceso de evaluación y selección, resulta elegido para participar en los procesos de capacitación y fortalecimiento.

Bioeconomía: modelo de producción basado en el aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos biológicos renovables para generar bienes, servicios y valor económico.

Capital semilla: para efectos de esta Convocatoria, corresponde al proceso de fortalecimiento brindado a los beneficiarios mediante formación especializada, mentorías y acompañamiento técnico. No implica la entrega de recursos económicos, equipos, maquinaria, insumos u otros bienes.

Comité de Evaluación: instancia encargada de evaluar las postulaciones y seleccionar los negocios beneficiarios, conformada por expertos designados por IDOM, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Bolívar y CAF.

Convocatoria: proceso denominado "Convocatoria para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Orientadas a la Sostenibilidad Ambiental: Emprendimientos Verdes para el Futuro", mediante el cual se seleccionarán los negocios verdes beneficiarios del programa de fortalecimiento.

Criterios de evaluación con puntaje: aspectos que, sin ser obligatorios, otorgan una puntuación adicional durante el proceso de evaluación y permiten establecer el orden de elegibilidad de los postulantes.

Datos personales: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable, de conformidad con la legislación colombiana sobre protección de datos personales.

Economía circular: modelo de producción y consumo que busca reducir la generación de residuos mediante estrategias como la reducción, la reutilización, la reparación, el reciclaje y el aprovechamiento de materiales.

Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Entidades organizadoras: la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico; CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe; e IDOM, de acuerdo con las funciones y responsabilidades definidas en los presentes términos de referencia.

Emprendimiento: iniciativa económica que ofrece bienes o servicios y se orienta a su crecimiento, consolidación y sostenibilidad empresarial, conforme al marco de promoción del emprendimiento previsto en la Ley 2069 de 2020.

Emprendimiento verde: iniciativa económica que ofrece bienes o servicios con impacto ambiental positivo e incorpora buenas prácticas ambientales, sociales y económicas en su modelo de negocio, sus procesos y su relación con el mercado. Para efectos de esta Convocatoria, comprende emprendimientos que contribuyen al uso sostenible de los recursos naturales, la reducción de impactos ambientales, la conservación de la biodiversidad, la producción más limpia, la economía circular u otras prácticas equivalentes de sostenibilidad.

Formulario de postulación: documento mediante el cual los interesados suministran la información y los soportes requeridos para participar en la Convocatoria.

Impacto de triple dimensión: capacidad de un negocio para generar beneficios verificables en las dimensiones ambiental, social y económica, promoviendo simultáneamente la conservación de los recursos naturales, el bienestar de las comunidades y la generación de valor económico.

Microempresa: unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana, clasificada como microempresa de acuerdo con la normativa colombiana vigente sobre tamaño empresarial. Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá como una unidad económica formalmente constituida, de pequeña escala, con operación verificable y actividad comercial demostrable.

Negocio verde: actividad económica que ofrece bienes o servicios con impactos ambientales positivos y que incorpora buenas prácticas ambientales, sociales y económicas en todas las etapas de su operación. Su propósito es contribuir a la conservación del capital natural, el uso sostenible de los recursos, la generación de valor económico y el bienestar de las comunidades, en el marco del desarrollo sostenible.

Participante o postulante: persona natural, persona jurídica o unidad productiva que presenta una postulación para participar en la Convocatoria.

Plan de Mejora Individual (PMI): documento elaborado durante el proceso de acompañamiento que identifica las oportunidades de mejora del negocio beneficiario y define las acciones necesarias para fortalecer sus capacidades empresariales, técnicas y de sostenibilidad.

Postulación: conjunto de documentos e información presentados por un participante a través del formulario dispuesto para la Convocatoria, con el fin de ser evaluado dentro del proceso de selección.

Propuesta: información técnica, empresarial y ambiental presentada por el postulante para demostrar que su negocio cumple con los requisitos y objetivos establecidos en la Convocatoria.

Requisitos habilitantes: condiciones mínimas de participación que deben cumplirse para continuar en el proceso de selección. Su evaluación es de carácter habilitante; el incumplimiento de cualquiera de ellas impedirá continuar en la Convocatoria.

Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad, el contenido y el tratamiento de los datos personales.

Términos de Referencia: el presente documento, que establece el objeto de la Convocatoria, los requisitos de participación, el procedimiento de selección, los derechos y obligaciones de los participantes, así como las demás condiciones aplicables durante el desarrollo del proceso.

Tratamiento de datos personales: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, conservación o supresión.

Unidad productiva: persona natural o jurídica, agrupación u organización económica formalmente constituida, que desarrolla una actividad económica de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios, con operación verificable en el territorio.

ZODES: Zonas de Desarrollo Económico y Social en las que se organiza el departamento de Bolívar para efectos de la planificación territorial y el desarrollo regional.

4. ¿Cómo leer este documento?

Para facilitar la interpretación de los presentes Términos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Cuando se utilice la expresión "incluyendo", deberá entenderse que la enumeración es enunciativa y no limitativa. En consecuencia, podrán existir otros casos o elementos que también resulten aplicables.
- Toda referencia a una ley, decreto, resolución u otra disposición normativa comprenderá igualmente sus modificaciones, adiciones, reglamentaciones o las normas que las sustituyan.
- Las referencias realizadas en género masculino se emplean únicamente con fines de simplificación del lenguaje y se entenderán aplicables, en igualdad de condiciones, a todas las personas, sin distinción de género.
- Los títulos, subtítulos y numerales del documento tienen una finalidad exclusivamente orientadora y no afectan la interpretación del contenido de los presentes términos de referencia.

La interpretación oficial de los presentes Términos de Referencia corresponde exclusivamente a las entidades organizadoras. En caso de existir dudas sobre su alcance o aplicación, prevalecerán las aclaraciones, adendas o comunicaciones oficiales que estas emitan durante el desarrollo de la Convocatoria.

5. Aspectos que los participantes deben tener en cuenta

Antes de presentar su postulación, los participantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Leer cuidadosamente los presentes Términos de Referencia, así como sus anexos, adendas y demás documentos que hagan parte de la Convocatoria.
2. Verificar previamente que cumplen con todos los requisitos de participación y reúnen las condiciones exigidas para presentar su postulación.
3. Reunir con anticipación la información y la documentación requeridas para diligenciar el formulario de postulación.
4. Presentar la postulación de conformidad con las instrucciones establecidas en estos Términos de Referencia y dentro de los plazos definidos en el cronograma de la Convocatoria.
5. Tener presente la fecha y hora de cierre de la Convocatoria. No se recibirán ni evaluarán postulaciones presentadas con posterioridad al plazo establecido.
6. Con la presentación de la postulación, el participante declara que conoce, comprende y acepta el contenido de los presentes Términos de Referencia y sus anexos, que la información suministrada es veraz, completa y actualizada, y que presenta su postulación de manera libre y voluntaria. La presentación de la postulación implica la aceptación integral de los presentes Términos de Referencia, sus anexos, las adendas que se expidan y las decisiones que adopten las entidades organizadoras en el marco de la Convocatoria.
7. El participante será responsable por la veracidad de toda la información y documentación aportada durante el proceso de postulación y ejecución del programa. Las entidades organizadoras podrán verificar dicha información en cualquier momento y solicitar aclaraciones, documentos adicionales o realizar las validaciones que consideren necesarias.
8. La interpretación que el participante realice de los presentes Términos de Referencia será de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, las entidades organizadoras no asumirán responsabilidad por errores, omisiones, interpretaciones incorrectas o cualquier otra circunstancia que afecte la preparación o presentación de la postulación.
9. Corresponde al participante realizar las verificaciones, análisis y demás actividades que considere necesarias para decidir su participación en la Convocatoria, asumiendo los costos y riesgos que ello implique.
10. La participación en la presente Convocatoria es completamente gratuita. En consecuencia, las entidades organizadoras no reconocerán ni reembolsarán gastos relacionados con la preparación de la postulación, asesorías, desplazamientos, logística, materiales o cualquier otro costo en el que incurra el participante.
11. Las entidades organizadoras podrán solicitar aclaraciones o información complementaria cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos o para adelantar el proceso de evaluación, sin que ello implique la obligación de subsanar requisitos habilitantes cuando estos no se hayan acreditado oportunamente.

12. Las entidades organizadoras podrán modificar el cronograma, emitir aclaraciones o adendas a los presentes Términos de Referencia y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la Convocatoria. Toda modificación será publicada a través de los canales oficiales. Las modificaciones o aclaraciones a los presentes Términos de Referencia se realizarán mediante adendas, las cuales harán parte integral de la Convocatoria y serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.
13. Las entidades organizadoras se reservan el derecho de suspender, modificar o dar por terminada la Convocatoria en cualquier etapa, cuando existan razones que así lo justifiquen. Esta decisión será comunicada a través de los canales oficiales y no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones, compensaciones o perjuicios a favor de los participantes.
14. Las consultas, observaciones o solicitudes de aclaración relacionadas con la Convocatoria deberán presentarse a través del correo electrónico emprendimientosverdes@idom.com o a través de WhatsApp, mediante el número telefónico +57 310 443 00 12.

6. Entidades organizadoras y sus roles

La Convocatoria es una iniciativa patrocinada por CAF y apoyada por la Gobernación de Bolívar, operada por IDOM. Cada entidad cumple el siguiente rol:

Gobernación de Bolívar – Secretaría de Desarrollo Económico (SDE). Es la entidad titular de la Convocatoria: la lidera, aprueba la selección y publica los resultados en sus canales oficiales. Persona jurídica de derecho público, NIT 890.480.059-1, con domicilio en Cartagena.

CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe. A través de la Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva (GACBP), financia el programa mediante una cooperación técnica. NIT 860.054.041-4, con domicilio en Bogotá D.C.

IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U. Identificada con NIT 900.483.711-5, con domicilio en la ciudad de Medellín. Es la entidad que opera el programa, interactúa con los participantes, los acompaña, resuelve sus dudas y atiende sus peticiones, quejas y reclamos (PQRS).

La participación en la convocatoria no crea ningún vínculo laboral ni contractual con estas entidades, ni asegura una relación con ellas más allá de lo previsto en el presente documento.

7. Condiciones para participar

7.1. ¿Quién puede participar en la Convocatoria?

Podrán postularse personas naturales o personas jurídicas que desarrollen negocios verdes, en etapa inicial o de crecimiento, siempre que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituido y tener domicilio o desarrollar operación verificable en el departamento de Bolívar, en cualquiera de sus municipios o ZODES. En el caso de unidades productivas, estas deberán estar formalmente constituidas.
- Ser un negocio verde formalmente constituido, entendido como una unidad productiva, emprendimiento o microempresa con actividad económica verificable y componente ambiental demostrable mediante prácticas implementadas de sostenibilidad, tales como uso eficiente de

recursos, aprovechamiento de residuos, conservación de la biodiversidad, producción limpia, reducción de impactos ambientales u otras prácticas equivalentes. La certificación como Negocio Verde no será un requisito habilitante, salvo para efectos del puntaje adicional previsto en el numeral 7.4.

- Contar con un mínimo de doce (12) meses de operación continua, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la Convocatoria. Esta condición podrá acreditarse mediante RUT o certificado de existencia y representación legal.
- Demostrar ventas o, en su defecto, actividad comercial verificable durante los últimos doce (12) meses de operación. Las ventas podrán acreditarse mediante facturas, recibos, registros contables, estados financieros o certificación contable. La actividad comercial podrá acreditarse mediante contratos, pedidos, órdenes de compra, registros en plataformas de venta, relación de clientes atendidos u otros soportes equivalentes que evidencien transacciones, clientes o relaciones comerciales. No se exige un monto mínimo de facturación.
- Contar con un producto o servicio validado en el mercado, entendido como aquel que cuenta con evidencia de interés, uso, compra o demanda por parte de clientes, usuarios o aliados. La validación podrá acreditarse mediante ventas, clientes atendidos, usuarios activos, pilotos, pruebas de mercado, cartas de intención, contratos, pedidos, testimonios de clientes, evidencia de uso del producto o servicio u otros soportes equivalentes.
- Pertenecer a alguno de los sectores o enfoques de negocios verdes elegibles, incluyendo economía circular; agricultura y alimentos; energía y eficiencia energética; ecoturismo y conservación; moda y textiles; acuicultura; cosmética y farmacéutica; así como iniciativas de bioeconomía basadas en el aprovechamiento sostenible de recursos biológicos renovables.
- Describir los impactos ambientales, sociales y económicos actuales o potenciales del negocio, los cuales serán valorados durante la etapa de evaluación y selección, de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 10.
- Manifestar disposición para participar en la formación, las mentorías y las demás actividades del programa.

Para efectos de la presente Convocatoria, el departamento de Bolívar comprende la totalidad de su territorio: sus 46 municipios, su capital, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y sus territorios insulares (la isla de Tierra Bomba, el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario o Islas del Rosario, la isla de Barú, San Bernardo e Isla Fuerte). Podrá postularse cualquier negocio verde que tenga domicilio o desarrolle operación verificable en cualquier parte del departamento, sin importar la ZODES en la que se encuentre.

A manera de referencia, el siguiente cuadro presenta ejemplos de negocios verdes y del impacto ambiental esperado en cada sector. Los ejemplos son enunciativos y no limitativos: un negocio podrá participar si pertenece a alguno de estos sectores y demuestra el impacto correspondiente, aunque su actividad no coincida exactamente con los ejemplos señalados.

Sector	Tipo de negocio verde (ejemplos)	Impacto ambiental clave
Economía circular	Transformación de residuos: unidades productivas que reciclan plásticos no valorizables, llantas o residuos orgánicos para crear nuevos productos (ladrillos ecológicos, compost, mobiliario).	Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y de la cantidad de residuos no aprovechables con destino a vertederos.

Sector	Tipo de negocio verde (ejemplos)	Impacto ambiental clave
Agricultura y alimentos	Sistemas de agricultura urbana o periurbana sostenible: granjas verticales, huertos hidropónicos/acuapónicos o producción de alimentos orgánicos de circuito corto.	Uso racional y eficiente del recurso hídrico, reducción de la intensidad de emisiones de CO ₂ por transporte de productos y protección y promoción de la biodiversidad.
Energía y eficiencia energética	Instaladores y consultores de energía renovable: pequeñas empresas que instalan paneles solares o sistemas de calentamiento de agua para hogares y PYMES.	Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), disminución de la dependencia de combustibles fósiles y promoción de soluciones energéticas para zonas no interconectadas o con baja calidad del servicio.
Ecoturismo y conservación	Experiencias ecoturísticas con base comunitaria: operadores turísticos que promueven la conservación de un ecosistema específico y emplean a la población local.	Aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos provistos por hábitats naturales y generación de ingresos por su protección.
Moda y textiles	Revalorización (upcycling) textil: talleres que usan ropa desechada, retazos o materiales orgánicos para crear nuevas prendas o accesorios de moda.	Reducción de emisiones de GEI (huella de carbono), reducción del uso de agua (huella hídrica) y de pesticidas asociados a la producción de textiles nuevos (carga contaminante).
Acuicultura	Sistemas de acuicultura sostenible: producción de especies acuáticas (peces, moluscos o crustáceos) mediante sistemas de recirculación, policultivos o prácticas de bajo impacto ambiental que optimizan el uso de recursos y reducen la contaminación.	Uso eficiente del recurso hídrico, reducción de vertimientos contaminantes, disminución de la presión sobre especies silvestres y fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles que contribuyen a la seguridad alimentaria.
Cosmética y farmacéutica	Biocosmética y fitoterapéuticos: productos a partir de ingredientes naturales, orgánicos o derivados de la biodiversidad local, bajo prácticas de producción limpia, comercio justo y trazabilidad sostenible.	Aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, reducción de químicos contaminantes y disminución de residuos en los procesos productivos.

7.2. ¿Quiénes no pueden participar?

Menores de edad. No podrán participar personas menores de edad. Cuando la postulación sea presentada por una persona jurídica, su representante legal deberá ser mayor de edad.

Conflicto de interés. No podrán participar quienes tengan una situación de conflicto de interés que impida garantizar la transparencia, independencia o imparcialidad del proceso. La participación de empleados,

familiares o proveedores de alguna de las entidades organizadoras será revisada caso por caso para determinar si existe una causal que impida o condicione su participación.

Postulaciones duplicadas. No se aceptarán postulaciones duplicadas de una misma razón social. Si una misma razón social se postula más de una vez, solo se tendrá en cuenta la última postulación recibida dentro del plazo establecido.

7.3. Documentos requeridos

Los documentos legales y de identidad (obligatorios) varían según el tipo de postulante, así:

Persona natural	Persona jurídica
● Documento de identidad de la persona natural. ● Copia legible del RUT actualizado, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario antes de la postulación. ● Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días, de la persona natural.	● Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. ● Documento de identidad del representante legal de la entidad. ● RUT actualizado de la entidad postulante, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario antes de la postulación. ● RUT actualizado del representante legal, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario antes de la postulación. ● Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días, del representante legal de la entidad. ● Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.

Cuadro de correspondencia entre condiciones habilitantes y documentos de acreditación:

El siguiente cuadro orienta a los participantes sobre los documentos o medios de verificación que podrán aportar para acreditar cada condición habilitante. Estos soportes no sustituyen los documentos legales obligatorios indicados anteriormente y deberán cargarse en el formulario de postulación cuando correspondan.

Condición habilitante	Documento o medio de acreditación
Domicilio u operación en Bolívar	RUT, certificado de Cámara de Comercio u otro soporte que permita verificar domicilio u operación en el departamento de Bolívar. El soporte deberá

Condición habilitante	Documento o medio de acreditación
	permitir identificar el municipio; la ZODES podrá ser verificada por las entidades organizadoras a partir del municipio reportado.
Operación mínima de doce (12) meses	RUT, certificado de existencia y representación legal u otros soportes equivalentes que permitan verificar la continuidad de la operación.
Ventas o actividad comercial verificable	Facturas, recibos, registros contables, estados financieros, certificación contable, contratos, pedidos, órdenes de compra, registros en plataformas de venta, relación de clientes atendidos u otros soportes equivalentes.
Producto o servicio validado en el mercado	El producto o servicio validado podrá acreditarse mediante ventas, clientes atendidos, usuarios activos, pilotos, pruebas de mercado, cartas de intención, contratos, pedidos, testimonios de clientes, evidencia de uso del producto o servicio u otros soportes equivalentes.
Pertenencia a sector o enfoque de negocio verde elegible	Información suministrada en el formulario de postulación, descripción del modelo de negocio, portafolio, fotografías, fichas técnicas, registros de operación, evidencias de prácticas ambientales implementadas u otros soportes equivalentes. La certificación como Negocio Verde no es requisito habilitante.
Componente ambiental de negocio verde	Descripción en el formulario de postulación y soportes disponibles sobre prácticas ambientales implementadas, tales como fotografías, fichas técnicas, indicadores, registros de procesos, portafolio, evidencias de uso eficiente de recursos, aprovechamiento de residuos, producción limpia, conservación de biodiversidad u otros soportes equivalentes.
Impactos ambientales, sociales y económicos	Descripción en el formulario de postulación y, cuando existan, soportes o indicadores de impacto ambiental, social o económico.

Regla de subsanabilidad. Para garantizar la igualdad de condiciones entre los postulantes, únicamente serán subsanables los documentos legales, de identidad o de representación que presenten errores formales, estén incompletos o requieran aclaración, siempre que la postulación haya sido presentada dentro del plazo establecido. No serán subsanables los documentos o soportes destinados a acreditar requisitos habilitantes sustantivos del negocio, tales como domicilio u operación en Bolívar, operación mínima, ventas o actividad comercial, producto o servicio validado, pertenencia a un sector o enfoque de negocio verde elegible, componente ambiental e impactos ambientales, sociales o económicos. Tampoco serán subsanables los documentos que otorguen puntaje adicional; si no se aportan completa y oportunamente al momento de la postulación, no se asignará el puntaje correspondiente.

7.4. Criterios que otorgan puntaje adicional

Además de los requisitos habilitantes, la Convocatoria contempla criterios que otorgan puntaje adicional durante la evaluación de las postulaciones. Estos criterios no son obligatorios y su ausencia no impedirá la participación en la Convocatoria; sin embargo, su cumplimiento permitirá obtener una mayor calificación dentro del proceso de selección.

Se otorgará puntaje adicional a las postulaciones que acrediten uno o varios de los siguientes criterios:

- **Equidad territorial:** estar domiciliado o desarrollar la operación en un municipio del departamento de Bolívar diferente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (1 punto).
- **Certificación de Negocio Verde:** contar con certificación vigente expedida por la autoridad ambiental competente, CARDIQUE , EPA Cartagena o CSB (1 punto).
- **Equidad de género:** se otorgará puntaje adicional por liderazgo y/o participación significativa de mujeres en el negocio verde, de la siguiente manera: dos (2) puntos cuando el negocio sea liderado por una mujer y, además, al menos el 50 % del equipo de trabajo esté conformado por mujeres; un (1) punto cuando se cumpla únicamente una de las siguientes condiciones: i) que el negocio sea liderado por una mujer, o ii) que al menos el 50 % del equipo de trabajo esté conformado por mujeres. Para efectos de este criterio, se entenderá por liderazgo el rol de persona natural postulante, representante legal, fundadora, socia principal, gerente o persona responsable de la dirección del negocio. El porcentaje de participación se calculará sobre el equipo reportado en el formulario de postulación.

Para acreditar cada criterio, deberá aportarse el documento o medio de verificación que se indica a continuación:

Criterio que otorga puntaje adicional	Documento o medio de verificación
Equidad territorial	Registro mercantil (Certificado de Cámara de Comercio) o RUT que indique el municipio de domicilio u operación, para verificar que se encuentra en un municipio del departamento de Bolívar diferente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
Certificación de Negocio Verde	Copia de la certificación vigente como Negocio Verde expedida por la autoridad ambiental competente (CARDIQUE, EPA Cartagena o CSB).
Equidad de género	Liderazgo femenino: documento de identidad y RUT de la persona natural postulante, representante legal o persona que ejerza el liderazgo del negocio, según corresponda. Participación de mujeres en el equipo: declaración incluida en el formulario de postulación, indicando el número total de integrantes del equipo y el número de mujeres que lo conforman. El porcentaje se calculará sobre el equipo reportado por el postulante. Cuando se cumplan ambas condiciones se otorgarán dos (2) puntos; cuando se cumpla solo una de ellas se otorgará un (1) punto.

Nota sobre requisitos habilitantes y subsanabilidad. Los requisitos establecidos en el numeral 7.1 tienen carácter habilitante y deberán ser acreditados por el postulante para continuar en el proceso de selección. Solo podrán subsanarse los documentos legales, de identidad o de representación indicados en el numeral 7.3, cuando presenten errores formales, estén incompletos o requieran aclaración. Los soportes de operación del negocio y los documentos que otorguen puntaje adicional no serán subsanables.

Nota sobre los documentos aportados para acreditar los criterios que otorgan puntaje adicional. Deberán encontrarse vigentes, ser legibles y permitir verificar de manera clara el cumplimiento del criterio correspondiente al momento de la postulación. Estos documentos no serán subsanables; por tanto, si no

se aportan completa y oportunamente o no permiten verificar el criterio, no se asignará el puntaje adicional respectivo.

8. Cronograma

El desarrollo de la Convocatoria se realizará conforme al cronograma definido por las entidades organizadoras y publicado a través de los canales oficiales. Las fechas específicas de apertura, cierre, evaluación, publicación de resultados e inicio de las actividades del programa serán indicadas en el cuadro siguiente.

Hito del cronograma	Fecha prevista	Observaciones
Apertura de la Convocatoria	14 de agosto de 2026	La apertura se surtirá con la publicación de los presentes Términos de Referencia en los canales oficiales de las entidades organizadoras. Enlace de postulación: EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA EL FUTURO: Rellenar formulario
Recepción y atención de consultas	Desde la fecha de apertura y hasta el 21 de agosto de 2026	Las consultas, observaciones o solicitudes de aclaración deberán presentarse al correo electrónico emprendimientosverdes@idom.com o al número de WhatsApp +57 310 443 00 12, conforme a los numerales 5 y 9.
Cierre de postulaciones	13 de septiembre de 2026, hasta las 23:59 (hora de Colombia)	La postulación se entenderá válidamente presentada únicamente cuando sea diligenciada y enviada a través del formulario en línea dispuesto para la Convocatoria (numeral 9). No se recibirán ni evaluarán postulaciones presentadas con posterioridad al plazo señalado.
Revisión de requisitos habilitantes	Dentro de la semana siguiente al cierre de la Convocatoria	Corresponde a la Etapa 1 – Completitud de la documentación, a cargo de IDOM, conforme al numeral 10.
Periodo de subsanación	Tres (3) días hábiles contados desde la notificación	Únicamente serán subsanables los documentos legales, de identidad o de representación, en los términos de los numerales 7.3 y 10.
Evaluación de postulaciones	Dentro de las cuatro (4) semanas	Evaluación a cargo del Comité de Evaluación, conformado por personal de la Gobernación de

Hito del cronograma	Fecha prevista	Observaciones
	siguientes al cierre de la Convocatoria	Bolívar, CAF e IDOM (numeral 10, Etapa 3).
Publicación de resultados	Plazo máximo de cuatro (4) semanas contadas a partir del cierre de la Convocatoria	Los resultados se publicarán en los canales oficiales de la Gobernación de Bolívar y se notificarán al correo electrónico registrado por el participante. Los negocios seleccionados deberán confirmar su participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación (numeral 10).
Inicio del programa de fortalecimiento	Dentro de las dos (2) semanas siguientes a la publicación y notificación de resultados	El programa se desarrollará principalmente de manera virtual, con algunas actividades presenciales en el territorio (numeral 11).
Diagnóstico inicial	Dentro de las dos (2) semanas siguientes a la publicación y notificación de resultados	Sesión individual orientada a conocer el estado del negocio e identificar oportunidades de mejora (numeral 11).
Talleres de formación	A partir de noviembre de 2026	Dieciocho (18) horas de formación en sostenibilidad y competencias verdes, gestión empresarial e innovación, con certificado de participación (numerales 11 y 11.2).
Mentorías personalizadas	A partir de enero de 2027	Acompañamiento individual orientado a la elaboración del Plan de Mejora Individual (PMI) (numeral 11).
Espacio de articulación comercial	Entre febrero y marzo de 2027	Espacio orientado a conectar a los emprendimientos con aliados, compradores o posibles inversionistas (numerales 11 y 11.2). La modalidad, la fecha y el lugar se definirán según el perfil y la localidad de los seleccionados.
Cierre del programa	30 de abril de 2027	

NOTA ACLARATORIA: Las entidades organizadoras podrán ajustar el cronograma cuando existan razones operativas, técnicas o institucionales que lo justifiquen; cualquier modificación será informada oportunamente por los canales oficiales de la Convocatoria.

9. Presentación de la postulación

Para participar, los interesados deberán diligenciar el formulario en línea (Forms) dispuesto para la Convocatoria y adjuntar la totalidad de los documentos requeridos, dentro del plazo y por el canal oficial. El formulario estará disponible en el siguiente enlace: [EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA EL FUTURO: Rellenar formulario](#)

Las preguntas orientadoras del formulario de postulación se incluyen en el Anexo 2¹ de los presentes Términos de Referencia, con el fin de que los interesados puedan preparar previamente la información requerida. En todo caso, la postulación solo se entenderá válidamente presentada cuando sea diligenciada y enviada a través del formulario oficial habilitado para la Convocatoria.

Como parte de la postulación, los negocios verdes deberán enviar, a través del formulario, un video en el que respondan las preguntas allí solicitadas.

- El participante recibirá una confirmación de su postulación.
- Se recomienda conservar una copia de la información suministrada ante posibles inconvenientes técnicos.
- En caso de requerirlo, el participante podrá solicitar apoyo a IDOM para completar información faltante o resolver dudas relacionadas con la postulación, dentro de los plazos establecidos, a través de:
Correo electrónico emprendimientosverdes@idom.com
WhatsApp al número +57 310 443 00 12.

10. Proceso de evaluación y selección

El proceso de selección se desarrollará en tres (3) etapas:

Etapas 1 — Completitud de la documentación (requisitos habilitantes). A cargo de IDOM, se verifica que toda la información y documentación solicitada esté correcta y completa.

Esta etapa será subsanable únicamente respecto de documentos legales, de identidad o de representación que presenten errores formales, estén incompletos o requieran aclaración. El participante contará con un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación, para subsanar exclusivamente dichos documentos. No serán subsanables los requisitos habilitantes sustantivos del negocio, incluyendo domicilio u operación verificable en el departamento de Bolívar, operación mínima de doce (12) meses, ventas o actividad comercial, producto o servicio validado, pertenencia a un sector o enfoque de negocio verde elegible, componente ambiental e impactos ambientales, sociales o económicos. Tampoco serán subsanables los documentos que otorguen puntaje adicional.

Como resultado de esta etapa, cada postulación recibirá uno de los siguientes dictámenes:

- **Habilitada:** cumple con todos los bloques de requisitos y pasa a la etapa de elegibilidad.
- **Subsanable:** presenta faltantes, errores formales o necesidad de aclaración únicamente en documentos legales, de identidad o de representación; en tal caso, se notificará al participante y se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar.

¹ Anexo 2: <https://drive.google.com/file/d/1bFCOb1wZ82M-oK-IYp2oaO95uFitxO8H/view?usp=sharing>

- **No habilitada:** no acredita alguno de los requisitos habilitantes sustantivos del negocio, incluyendo domicilio u operación verificable en el departamento de Bolívar, operación mínima, ventas o actividad comercial, producto o servicio validado, pertenencia a un sector o enfoque de negocio verde elegible, componente ambiental o impactos ambientales, sociales o económicos; en este caso, la postulación no pasa a la etapa de evaluación.

Etapa 2 — Elegibilidad. Se valida que el negocio verde cumpla con el perfil requerido y pueda ser elegible, aplicando los criterios de evaluación, entre otros, el modelo de negocio, el componente verde y el componente social, y los criterios que otorgan puntaje adicional del numeral 7.4.

Etapa 3 — Evaluación y selección. El Comité de Evaluación, compuesto por personal de la Gobernación, CAF e IDOM, realiza la evaluación final con la matriz de criterios y selecciona los veinte (20) negocios beneficiarios.

La selección se realiza por méritos, de acuerdo con los criterios establecidos, y no depende de sorteo o azar. En caso de que las postulaciones no reúnan los requisitos exigidos, las entidades organizadoras podrán declarar desierta la Convocatoria.

La evaluación se realiza sobre cien (100) puntos y cada ítem se califica en una escala de 1 a 3. La ponderación de las dimensiones es la siguiente:

Dimensión	Ponderación	Qué evalúa
Modelo de negocio	60 %	Deseabilidad (segmento de mercado y propuesta de valor); Factibilidad (estado del MVP y capacidad operativa); Viabilidad (sostenibilidad financiera); Capacidad de adaptación (escalabilidad y transferibilidad); Equipo emprendedor (experiencia y composición).
Factibilidad como empresa verde	30 %	Tipo de impacto verde; medición del impacto ambiental; sellos y certificaciones vigentes.
Sostenibilidad social	10 %	Vinculación comunitaria (6 %); comercio justo y cadena de valor inclusiva (4 %).
Total	100 %	

La evaluación se califica sobre un máximo de 100 puntos (100 %), distribuidos en las tres dimensiones. Los criterios de puntaje adicional del numeral 7.4 otorgan hasta 6 puntos adicionales (6 %), para un puntaje final máximo de 106 puntos (106 %). La selección de los veinte (20) negocios beneficiarios se realiza en orden descendente del puntaje final.

Criterios de desempate. En caso de empate en el puntaje entre dos o más postulaciones, el Comité de Evaluación aplicará, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- Mayor tiempo de operación continua acreditado por el negocio verde.

- Mayor tracción de mercado, entendida como la evidencia de interés y validación comercial del negocio verde, por ejemplo, recurrencia de compra, crecimiento en la demanda o relaciones comerciales sostenidas, y no el monto de ventas por sí solo.

De persistir el empate, la decisión será adoptada de manera motivada por el Comité de Evaluación.

Publicación y notificación de resultados. Los resultados se publicarán por el canal oficial en un plazo máximo de cuatro (4) semanas contadas a partir del cierre de la Convocatoria y se notificarán a los participantes. Los negocios seleccionados deberán confirmar su participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. En caso de que un seleccionado no confirme, se retire o sea excluido, su lugar será ocupado por el siguiente negocio en orden descendente de puntaje, a partir del puesto 21. Los participantes no seleccionados podrán recibir retroalimentación y un certificado de participación.

11. Desarrollo del programa y compromisos de los participantes

Los negocios seleccionados contarán con acompañamiento durante el programa, que se desarrollará principalmente de manera virtual, con algunas actividades presenciales en el territorio:

- **Diagnóstico inicial:** sesión individual para conocer el estado del negocio e identificar oportunidades de mejora.
- **Formación (18 horas):** capacitación en sostenibilidad y competencias verdes, gestión empresarial e innovación.
- **Mentoría personalizada:** acompañamiento individual para la elaboración del Plan de Mejora Individual (PMI).
- **Articulación comercial:** espacio para conectar los emprendimientos con aliados, compradores o posibles inversionistas.

11.1. Compromisos del beneficiario

El beneficiario se compromete a:

- Suscribir la carta de compromiso al ser seleccionado y confirmar su participación.
- Participar activamente en todas las etapas del programa (diagnóstico, formación, mentorías y actividades comerciales).
- Asistir a las sesiones programadas y cumplir con la dedicación horaria mínima. La asistencia a las actividades presenciales que se definan es obligatoria.
- Suministrar información veraz sobre su emprendimiento.
- Permitir el seguimiento a la implementación de su Plan de Mejora Individual.

Asistencia mínima. La inasistencia injustificada superior al treinta por ciento (30%) de las actividades del programa se considerará abandono y dará lugar a la exclusión del beneficiario, en los términos de este documento.

11.2. Beneficios para los participantes

Los negocios seleccionados recibirán, sin ningún costo:

- Un diagnóstico de su emprendimiento.

- Formación (18 horas) con certificado de participación.
- Mentoría personalizada y un Plan de Mejora Individual (PMI).
- Participación en un espacio de articulación comercial.

La participación en el espacio de articulación comercial constituye una oportunidad de visibilización y conexión con el ecosistema, potenciales aliados, compradores o posibles inversionistas, sin que ello garantice inversión, financiación ni ventas.

La formación y las mentorías tienen carácter orientador: las recomendaciones que se brinden constituyen sugerencias, y las decisiones sobre el negocio verde y sus resultados corresponden a cada participante.

Nota aclaratoria. El capital semilla de la Convocatoria corresponde al proceso de fortalecimiento descrito en este numeral, compuesto por diagnóstico, formación, mentorías, Plan de Mejora Individual y espacios de articulación comercial. En consecuencia, el programa no contempla la entrega de recursos económicos, equipos, maquinaria, insumos u otros bienes a los participantes.

12. Retiro de los participantes

El participante que desee retirarse de la Convocatoria deberá comunicarlo por escrito a IDOM, indicando las razones de su retiro.

13. Causales de descalificación e incumplimiento

13.1. Durante la postulación y la selección

- No cumplir los requisitos habilitantes.
- Tratar de una idea de negocio que aún no haya iniciado operaciones o que no acredite los doce (12) meses de operación.
- No demostrar un beneficio ambiental en su actividad.
- No acreditar domicilio u operación verificable en el departamento de Bolívar mediante RUT, certificado de Cámara de Comercio u otro soporte que permita identificar el municipio correspondiente.
- Presentar la postulación de forma incompleta o por fuera de los plazos y canales establecidos.

13.2. Durante el desarrollo del programa

- Incurrir en inasistencia reiterada o injustificada superior al treinta por ciento (30%) de las actividades.
- No participar activamente en las etapas del programa.
- Impedir o negarse al seguimiento de su Plan de Mejora Individual.
- Incurrir en conductas contrarias a la ética, la normativa ambiental o los principios del programa.

13.3. Causales de exclusión inmediata

- Suministrar información falsa o presentar documentos adulterados o falsos, en cualquier etapa.
- Participar en actividades ilícitas, tales como el lavado de activos o la financiación de actividades ilegales.

14. Compromisos de integridad y respeto

El programa se desarrolla con recursos de cooperación y bajo los principios de CAF. En consecuencia, con su participación, los participantes se comprometen a actuar con integridad y respeto en todo momento.

14.1. Actuación con integridad

Los participantes se comprometen a no incurrir en ninguna de las siguientes conductas, las cuales están prohibidas:

Corrupción: ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor para influir de forma indebida en una decisión.

Fraude: engañar u ocultar información para obtener un beneficio o evitar una obligación.

Coacción: amenazar o causar daño a personas o a sus bienes para influir en sus decisiones.

Colusión: acordar con terceros un fin indebido o el engaño.

Obstrucción: destruir o alterar pruebas, o entorpecer una investigación.

Lavado de activos o financiación de actividades ilegales: utilizar el programa o el emprendimiento para dar apariencia legal a recursos de origen ilícito.

Con su postulación, el participante declara que su emprendimiento y sus recursos no están relacionados con estas prácticas. Cualquier conducta indebida podrá reportarse a través de los canales de denuncia de CAF, disponibles en www.caf.com. Las denuncias se tratan de forma confidencial.

14.2. Trato respetuoso

Con el fin de garantizar un programa seguro y respetuoso para todas las personas, los participantes se comprometen a:

- Tratar de forma respetuosa y cordial a las demás personas: participantes, mentores, aliados y equipos de las entidades organizadoras.
- Respetar los principios de no discriminación, inclusión, diversidad e igualdad de género, así como los derechos humanos.
- Cuidar el medio ambiente y la biodiversidad: usar de forma responsable los recursos naturales, reducir residuos y emisiones, y cumplir la normativa ambiental aplicable.

No se toleran el acoso, la discriminación ni ninguna forma de violencia. Estas conductas podrán dar lugar a la exclusión del programa.

15. Manejo de la información confidencial

Cuando la postulación contenga información que el participante considere confidencial, deberá informarlo expresamente al momento de presentar su postulación, identificando de manera clara los documentos o apartes respecto de los cuales solicita dicho tratamiento y las razones que sustentan su carácter confidencial.

En caso de no realizar esta manifestación, se entenderá que la información suministrada no tiene carácter confidencial, sin perjuicio de la protección que otorgue la legislación aplicable a los datos personales y a los secretos empresariales.

Las entidades organizadoras se comprometen a tratar como confidencial la información que haya sido debidamente identificada como tal por el participante y a utilizarla exclusivamente para el desarrollo de la Convocatoria, incluyendo las actividades de evaluación, selección, seguimiento y ejecución del programa. Para ello, adoptarán medidas razonables de carácter técnico, administrativo y organizacional orientadas a prevenir su pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado.

Lo anterior no impedirá que la información sea revelada cuando exista una obligación legal, una orden de autoridad competente o cuando dicha información sea de conocimiento público por causas no imputables a las entidades organizadoras.

16. Uso de imagen, voz y contenidos audiovisuales

Con la presentación de la postulación y la participación en las actividades de la Convocatoria, los participantes autorizan a las entidades organizadoras para captar, grabar, reproducir, editar, publicar, comunicar y divulgar su nombre, imagen, voz, fotografías, videos y demás registros audiovisuales obtenidos durante el desarrollo de la Convocatoria.

Esta autorización se otorga de manera gratuita, no exclusiva y para fines exclusivamente relacionados con la ejecución, divulgación, promoción, seguimiento y difusión de la Convocatoria, sus resultados y las actividades institucionales asociadas al programa, a través de medios físicos, digitales, audiovisuales, redes sociales, páginas web, publicaciones institucionales y demás canales de comunicación de las entidades organizadoras.

Igualmente, los participantes autorizan a las entidades organizadoras para divulgar el nombre del emprendimiento, una descripción general del proyecto, los logros obtenidos, las fotografías del negocio y demás información no confidencial relacionada con su participación, con fines de divulgación institucional y promoción de los resultados de la Convocatoria.

La presente autorización no implica la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los modelos de negocio, marcas, desarrollos, obras o demás creaciones de los participantes, los cuales continuarán siendo de su exclusiva titularidad, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.

La utilización de la imagen, la voz y los contenidos audiovisuales realizada en los términos aquí previstos no dará lugar al reconocimiento de contraprestación económica, regalías o remuneración alguna a favor de los participantes.

17. Propiedad intelectual y uso de la información

Todos los trabajos, desarrollos, metodologías, modelos de negocio, diseños, invenciones, obras, documentos, productos y demás resultados generados por los participantes con anterioridad o durante el desarrollo de la Convocatoria serán de su exclusiva propiedad, salvo que exista un acuerdo escrito que disponga lo contrario.

La participación en la Convocatoria no implica cesión, transferencia o licencia de los derechos de propiedad intelectual a favor de las entidades organizadoras. En consecuencia, los participantes conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales y morales sobre las creaciones de las que sean autores o titulares, de conformidad con la legislación aplicable.

No obstante lo anterior, con la presentación de la postulación, los participantes autorizan a las entidades organizadoras a utilizar, de manera gratuita, no exclusiva y durante el tiempo de ejecución de la Convocatoria y sus actividades de divulgación, la información, imágenes, fotografías, videos, nombre del emprendimiento, logotipos y demás material que suministren, exclusivamente para fines relacionados con la evaluación, selección, ejecución, seguimiento, promoción y divulgación de la Convocatoria. En todo caso, dicha utilización no implicará la cesión de derechos de propiedad intelectual ni permitirá usos diferentes a los aquí autorizados.

Los participantes manifiestan y garantizan que son titulares de los derechos sobre la información, documentos, obras, signos distintivos y demás contenidos que aporten durante la Convocatoria, o que cuentan con las autorizaciones necesarias para su utilización. En consecuencia, declaran que su participación no infringe derechos de autor, propiedad industrial, secretos empresariales, datos personales ni cualquier otro derecho de terceros.

Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad, integridad y legalidad de la información suministrada durante la Convocatoria. Las entidades organizadoras podrán verificar la información aportada y, en caso de evidenciar falsedad, inexactitud, inconsistencias o incumplimiento de los presentes Términos de Referencia, podrán rechazar la postulación, excluir al participante de la Convocatoria o retirar la condición de beneficiario, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Con la carga de información y contenido, el participante garantiza que es de su titularidad o que cuenta con los permisos necesarios para su uso, y que no infringe derechos de terceros (por ejemplo, imágenes, textos, marcas o contenidos protegidos por derechos de autor). El participante responde por el contenido que suministre.

18. Uso de las marcas de las entidades organizadoras

Las marcas, logotipos, nombres comerciales, emblemas, signos distintivos y demás elementos de propiedad industrial de la Gobernación de Bolívar, CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe e IDOM son de propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y se encuentran protegidos por la legislación aplicable.

Los participantes únicamente podrán utilizar las marcas, logotipos o demás signos distintivos de las entidades organizadoras cuando cuenten con autorización previa, expresa y por escrito de su respectivo titular. En todo caso, dicho uso deberá ajustarse a los lineamientos de identidad visual y comunicación que las entidades organizadoras establezcan para la Convocatoria.

La autorización que eventualmente se otorgue tendrá un carácter limitado, no exclusivo, intransferible y revocable, y solo podrá utilizarse para actividades directamente relacionadas con la presente Convocatoria. En ningún caso dicha autorización implicará la cesión o transferencia de derechos sobre las marcas o demás signos distintivos.

Los participantes no podrán utilizar las marcas, nombres comerciales, logotipos, diseños, imágenes, piezas gráficas, contenidos, material audiovisual o cualquier otro elemento de propiedad intelectual o industrial de las entidades organizadoras para fines distintos a los autorizados, ni de una forma que pueda generar confusión sobre la existencia de una relación comercial, patrocinio o respaldo diferente al derivado de la presente Convocatoria.

El uso no autorizado de las marcas o de cualquier otro signo distintivo de las entidades organizadoras podrá dar lugar a la adopción de las medidas legales correspondientes, sin perjuicio de la exclusión del participante de la Convocatoria cuando ello resulte procedente.

Las entidades organizadoras no serán responsables por el uso no autorizado, indebido o no consentido que los participantes o terceros realicen de sus marcas, logotipos, nombres comerciales, signos distintivos, piezas gráficas o demás elementos protegidos. Cualquier utilización de dichos elementos sin autorización previa, expresa y por escrito será responsabilidad exclusiva de quien la realice, quien deberá asumir las consecuencias legales, reputacionales, económicas o de cualquier otra naturaleza que se deriven de dicho uso.

La condición de participante o beneficiario de la Convocatoria no confiere, por sí misma, el derecho a utilizar las marcas o logotipos de las entidades organizadoras.

19. Tratamiento de datos personales

Con la presentación de la postulación, el participante autoriza de manera previa, expresa e informada el tratamiento de los datos personales suministrados durante el desarrollo de la Convocatoria, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En desarrollo de la Convocatoria, CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe actúa como responsable del tratamiento. IDOM, como operador del programa, y la Gobernación de Bolívar tratan los datos en calidad de encargados, por cuenta y orden de CAF y conforme a sus instrucciones, exclusivamente para las actividades relacionadas con la Convocatoria.

Los datos personales serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- Gestionar el proceso de postulación, evaluación, selección y ejecución de la Convocatoria.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y de los criterios de evaluación.
- Mantener comunicación con los participantes durante las diferentes etapas de la Convocatoria.
- Elaborar informes, indicadores y reportes relacionados con el desarrollo del programa.
- Realizar actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación y divulgación institucional de los resultados de la Convocatoria.

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Convocatoria, la cual hará parte integral de los presentes Términos de Referencia como Anexo 1².

Los participantes manifiestan conocer que, como titulares de sus datos personales, podrán ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización cuando ello sea procedente y presentar consultas o reclamos, en los términos previstos en la legislación colombiana.

IDOM y las demás entidades que intervengan en el tratamiento de los datos personales, en el marco de sus funciones dentro de la Convocatoria, adoptarán las medidas técnicas, administrativas y organizacionales razonables para proteger la información contra su pérdida, alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados.

² Anexo 1: <https://drive.google.com/file/d/1XPLlLd5RfTCDLmPQTflybprv2TTtaVln/view?usp=sharing>

Las consultas, solicitudes o reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales podrán presentarse a través del correo electrónico dpo@idom.com.

20. Reservas y limitaciones

Los presentes Términos de Referencia establecen las condiciones de participación en la Convocatoria para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Orientadas a la Sostenibilidad Ambiental: "Emprendimientos Verdes para el Futuro" y no generan, por sí mismos, relación laboral, comercial, societaria o contractual alguna entre los participantes y las entidades organizadoras, salvo aquellas obligaciones que expresamente se deriven de la participación en la Convocatoria o de la condición de beneficiario.

Las entidades organizadoras se reservan el derecho de modificar, aclarar, complementar, suspender o dar por terminada la Convocatoria, así como de ajustar el cronograma o cualquiera de sus etapas, cuando existan razones que lo justifiquen. Tales decisiones serán informadas a través de los canales oficiales de la Convocatoria y no darán lugar al reconocimiento de indemnizaciones, compensaciones o reclamaciones por parte de los participantes.

La selección de los beneficiarios se realizará de conformidad con los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia. La sola presentación de una postulación no genera derecho alguno a ser seleccionado ni a recibir los beneficios previstos en la Convocatoria.

Los participantes asumirán todos los costos en que incurran con ocasión de la preparación y presentación de su postulación, así como aquellos derivados de su participación en las diferentes etapas de la Convocatoria, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Los participantes deberán utilizar los canales y herramientas dispuestos para la Convocatoria de manera adecuada, absteniéndose de realizar cualquier actuación que pueda afectar su funcionamiento, vulnerar la seguridad de la información, infringir la legislación aplicable o afectar los derechos de las entidades organizadoras o de terceros. En particular, no podrán:

- Incorporar contenidos ilícitos, ofensivos, discriminatorios, difamatorios, obscenos o contrarios al ordenamiento jurídico.
- Publicar información falsa, engañosa o que infrinja derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial o datos personales de terceros.
- Introducir virus, software malicioso o cualquier otro elemento que pueda afectar el funcionamiento de las plataformas, sistemas o redes utilizadas para el desarrollo de la Convocatoria.
- Emplear mecanismos fraudulentos o cualquier práctica destinada a alterar el proceso de evaluación o a obtener ventajas indebidas.

Las entidades organizadoras podrán rechazar una postulación, excluir a un participante o retirar la condición de beneficiario cuando evidencien el incumplimiento de los presentes Términos de Referencia, el suministro de información falsa o inexacta, la utilización de medios fraudulentos o cualquier conducta que afecte la transparencia, integridad o adecuado desarrollo de la Convocatoria.

Asimismo, las entidades organizadoras podrán retirar de los medios dispuestos para la Convocatoria cualquier contenido que infrinja la legislación aplicable o los presentes Términos de Referencia, o que pueda afectar los derechos de terceros o el adecuado desarrollo de la Convocatoria.

Las entidades organizadoras podrán declarar desierta total o parcialmente la Convocatoria cuando no se presenten postulaciones, estas no cumplan los requisitos establecidos o, por cualquier otra causa debidamente justificada, no resulte posible realizar la selección de beneficiarios.

21. Ley aplicable

Los presentes Términos de Referencia se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja con ocasión de la interpretación, ejecución, aplicación o cumplimiento de los presentes Términos de Referencia será resuelta, en primera instancia, mediante arreglo directo entre el participante y las entidades organizadoras. Para tal efecto, la parte interesada deberá comunicar por escrito la existencia de la controversia a la otra parte, y ambas se comprometen a adelantar de buena fe las gestiones necesarias para alcanzar una solución amistosa dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de dicha comunicación.

Si transcurrido el término anterior no fuere posible alcanzar un acuerdo, cualquiera de las partes podrá acudir a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia para la resolución de la controversia, de conformidad con las reglas de competencia previstas en la legislación aplicable.

22. Vigencia y modificaciones

Los presentes Términos de Referencia rigen desde la apertura de la Convocatoria y permanecen vigentes hasta la publicación oficial de los negocios seleccionados y el cierre del respectivo proceso. Las entidades organizadoras podrán modificarlos mediante la publicación de adendas en los canales oficiales, cuando resulte necesario.

23. Aceptación de los términos y responsabilidad del participante

La presentación de la postulación implica la aceptación integral de los presentes Términos de Referencia, sus anexos, las adendas que se expidan y las decisiones que adopten las entidades organizadoras en el marco de la Convocatoria.

Las entidades organizadoras podrán modificar, aclarar, complementar, suspender o dar por terminada la Convocatoria cuando existan razones que lo justifiquen. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la Convocatoria.

Los participantes aceptan que las decisiones relacionadas con la evaluación, selección y desarrollo de la Convocatoria corresponden exclusivamente a las entidades organizadoras, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Los resultados del proceso serán comunicados a través de los canales oficiales de la Convocatoria, incluyendo el correo electrónico registrado por el participante y, cuando corresponda, la plataforma habilitada para tal fin.

Cada participante será el único responsable de la información, documentos, modelos de negocio, proyectos, ideas, obras, signos distintivos y demás contenidos que aporte durante la Convocatoria. En consecuencia, declara y garantiza que es titular de los derechos correspondientes o que cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización y puesta a disposición de las entidades organizadoras.

Asimismo, el participante garantiza que la información y los contenidos suministrados no infringen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, secretos empresariales, datos personales ni cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, el participante mantendrá indemnes a la Gobernación de Bolívar, a CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, a IDOM, así como a sus directivos, empleados, contratistas y colaboradores, frente a cualquier reclamación, demanda, investigación, proceso judicial o administrativo, sanción, condena, costo o gasto, incluidos los honorarios razonables de defensa, que se origine con ocasión de la información, documentos, modelos de negocio, proyectos, signos distintivos o cualquier otro contenido aportado por el participante durante la Convocatoria, cuando dicha reclamación sea atribuible a la falta de titularidad, autorización o licitud de los contenidos suministrados.

24. Contacto y presentación de PQRS

Los interesados podrán presentar consultas, peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) relacionadas con la Convocatoria, el contenido de los presentes Términos de Referencia o el desarrollo del programa, mediante comunicación clara y concreta al correo electrónico emprendimientosverdes@idom.com.

25. Publicación

Las entidades organizadoras realizarán la apertura de la Convocatoria mediante la publicación de los presentes términos en los canales oficiales, en la fecha señalada en el cronograma.